

INSTRUCCIONES PARA OBTENER UNA SENTENCIA POR INCUMPLIMIENTO EN UNA DEMANDA DE MENOR CUANTÍA

1. Usted podrá solicitar una sentencia por incumplimiento si:
 - Se ha presentado un comprobante de notificación en el juzgado Y
 - El demandado no ha presentado una contestación dentro de los 20 días posteriores a la fecha de notificación.
2. Si usted ha entablado una acción contra varios demandados, la sentencia por incumplimiento se aplica solo a los demandados a los que se les haya notificado de forma debida y que no hayan presentado una contestación dentro de los 20 días de haber sido notificado.
3. Para seguir adelante con la sentencia por incumplimiento, usted deberá llenar y presentar la *Solicitud de asentamiento de condición de incumplimiento*.
4. Usted deberá enviar por correo una copia de la *Solicitud de asentamiento de condición de incumplimiento* a todas las partes del caso.
5. Si el demandado presenta una contestación dentro de un plazo de diez días hábiles desde la fecha de la presentación de la *Solicitud de asentamiento de condición de incumplimiento*, no entrará en vigor la sentencia por incumplimiento y el caso continuará como si se hubiera presentado una contestación de manera oportuna.
6. Si el demandado no presenta una contestación dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la presentación de la *Solicitud de asentamiento de condición de incumplimiento*, entrará en vigor la sentencia por incumplimiento. Después, usted deberá presentar el formulario *Solicitud y affidavit de asentamiento de sentencia de incumplimiento* para pedirle al juez que dicte una sentencia por incumplimiento. Usted deberá enviar por correo una copia del formulario a todas las partes del caso.
7. Antes de dictar sentencia a su favor, el juez esperará que usted pueda comprobar su pretensión. Se puede dictar una sentencia por incumplimiento mediante una solicitud o audiencia. Usted deberá adjuntar al formulario *Solicitud y affidavit de asentamiento de sentencia de incumplimiento* cualquier documento que compruebe o sobre el que se base el monto de su demanda y las costas judiciales.
8. El juez podrá o dictar la sentencia con base en los documentos que usted ha presentado, o programar una audiencia de incumplimiento.
9. Si en la *Solicitud y affidavit de asentamiento de sentencia de incumplimiento* usted indica que el demandado es militar o si no se puede determinar si el demandado es militar, esto podrá afectar la decisión del juez de dictar una sentencia por incumplimiento. Ver la Ley de ayuda civil a los miembros de las fuerzas armadas, título 50, sección 521 y las otras secciones correspondientes del Código de Estados Unidos.
10. El juzgado enviará por correo una copia de cualquier sentencia o aviso de audiencia a todas las partes.

AVISO: La información en esta lista de control se trata nada más de un resumen. No pretende ser una lista integral de los requisitos de las Leyes revisadas de Arizona ni del Reglamento de procedimiento en materia de demandas de menor cuantía de Arizona.